

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN. dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial, (Palacio provincial): particulares 40 pesetas año, 20 semestre, 10 trimestre; Ayuntamientos, 40 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 30 pesetas año, 18 semestre. Edictos de Juzgados de 1.<sup>a</sup> instancia y anuncios de todas clases, a 0,50 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,25 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 27 de Enero de 1936.)

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasaran a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

## SUMARIO

### Administración Provincial

#### GOBIERNO CIVIL

#### Circular.

Distrito Forestal de León.—*Subastas de maderas.*

Sección administrativa de primera Enseñanza de León.—*Circular.*

Delegación Provincial del Trabajo de León.—*Cédula de citación.*

### Administración Municipal

*Edictos de Ayuntamiento.*

### Administración de Justicia

*Edictos de Juzgado.*

## Administración provincial

### Gobierno civil de la provincia de León

#### CIRCULAR

Para evitar la injustificada tardanza de muchos Alcaldes de esta provincia que todavía no han dado cuenta de las cantidades recaudadas por el DIA DEL PLATO UNICO el día 15 de Noviembre, se les hace saber que en lo sucesivo deberán cumplir las siguientes normas:

1.<sup>a</sup> Antes de los días 6 y 20 de cada mes cada Alcalde remitirá al del Ayuntamiento cabeza de partido una comunicación especificando separadamente lo recaudado a particulares, en hoteles y fondas y en cafés y tabernas, remitiéndole por giro Postal o haciendo personalmente entrega de su importe total, que también podrán ingresar, si les resultase más fácil, en uno de los Bancos que exista en la capital del partido. En ningún caso enviarán la recaudación por otro conducto, pues han sido muchos los Alcaldes que han girado directamente al Gobierno civil, en-

torpeciendo así la contabilidad, y motivando trabajo innecesario.

2.<sup>a</sup> Los Alcaldes de la cabeza del partido refundirán esas relaciones en una que comprenda a todos sus Ayuntamientos y la remitirán al Secretario de la Junta provincial de Beneficencia antes de los días 10 y 25 de cada mes, haciendo mención de los Alcaldes que no hayan cumplido la norma anterior, con separación de los que hayan manifestado que no recaudaron cantidad alguna.

3.<sup>a</sup> Los Alcaldes de los Ayuntamientos que forman el partido de León, remitirán la relación expresada en la norma 1.<sup>a</sup> al Secretario de la Junta provincial de Beneficencia, e ingresarán el importe de la recaudación, bien directamente, bien por giro Postal dirigido a cualquiera de los Bancos de esta capital, expresando su destino para la cuenta del DIA DEL PLATO UNICO.

4.<sup>a</sup> El Secretario de la Junta de Beneficencia dará cuenta al Gobierno civil de los Alcaldes negligentes para la adopción de las medidas oportunas.

León, 3 de Diciembre de 1936.

El Gobernador civil.

*Carlos Rodríguez de Rivera*

# DISTRITO FORESTAL DE LEON

Ejecución del plan de aprovechamientos para el año forestal de 1936 a 1937, aprobado por Orden de 29 de Octubre de 1936

## PRIMERAS Y SEGUNDAS SUBASTAS DE MADERAS

De conformidad con lo consignado en el mencionado plan, se sacan a pública subasta los aprovechamientos de maderas que se detallan en la siguiente relación. Las subastas se celebrarán en las Casas Concejo de los respectivos pueblos en los días y horas que en la misma se expresan, rigiendo, tanto para la celebración de estos actos, como para la ejecución de los aprovechamientos, además de las disposiciones de la ley de Montes vigente, las especiales prevenidas en los pliegos de condiciones facultativas que fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL del día 9 de Noviembre de 1936.

Número del monte	AYUNTAMIENTOS	PERTENENCIA	Clase de aprovechamiento	Especie	CANTIDAD Volumen en rollo y con corteza Metros cúbicos	Tasación anual Pesetas	Duración del arriendo Años	FECHA Y HORA DE LA CELEBRACIÓN DE LAS SUBASTAS			Presupuesto de indemnizaciones anuales Ptas. Cis.	
								MES	Día	Hora		
496	Prado de la Guzpeña..	Robledo. ....	Maderas..	Roble.....	10	200	1	Diciembre..	27	10	15	50
497	Idem.....	Prado. ....	Idem.	Idem.....	10	200	1	Idem.....	27	11	15	50
545	Valderrueda.....	Caminayo. ....	Idem.....	Idem.....	25	500	1	Idem.....	27	12	38	75
549	Idem.....	Cegoñal. ....	Idem.....	Idem.....	25	500	1	Idem.....	28	10	38	75
562	Vegamián..	Quintanilla.....	Idem.	Idem.....	5	100	1	Idem.....	28	10	7	95
592	Cebanico. ....	Quintanilla de Almanza.....	Idem.....	Idem.....	10	200	1	Idem.....	29	10	15	50
594	Idem.....	Mondreganes .....	Idem.....	Idem.....	50	1.000	1	Idem.....	29	12	77	50
599	Cubillas de Rueda....	Villapadierna..	Idem.	Idem.....	50	1.000	1	Idem.....	30	11	77	50
599	Idem. ....	Idem.....	Leñas gruesas.....	Idem.....	50	100	1	Idem.....	30	11	10	00
611	La Vega de Almanza..	Calaberas de Arriba..	Maderas.....	Idem.....	5	100	1	Idem.....	20	10	7	95
632	Boñar.....	Valdecastillo.....	Idem.....	Idem.....	16	320	1	Idem.....	20	10	24	80
657	La Ercina.....	Yugeros.....	Idem.....	Idem.....	25	500	1	Idem.....	27	10	38	75
657	Idem.....	Idem.....	Leñas gruesas.....	Idem.....	50	100	1	Idem.....	27	10	10	00

## Sección Administrativa de Primera Enseñanza de León

### CIRCULAR

El pago de los haberes de los señores Maestros correspondientes al mes de Noviembre, se hará con arreglo a las mismas normas que se dieron el día 4 de Noviembre para el de los meses de Octubre y Septiembre.

León, 3 de Diciembre de 1936.—El Jefe de la Sección, Benito Zurita.—El Inspector Jefe, P. Merino.—Visto bueno: El Delegado de Instrucción Pública, Teófilo García.

## Delegación Provincial de Trabajo de León

### Cédula de citación

Para mejor cumplimiento del Decreto n.º 108 del *Boletín Oficial de la Junta de Defensa Nacional de España* de fecha 13 de Septiembre último, en lo que a depuración de personal se refiere, esta Delegación cita dentro de un plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación de ésta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y ante el Sr. Delegado de la misma (Ordoño II, n.º 27), de las 16 a las 18 horas, a las personas que deseen deponer en el expediente que se instruye al personal afecto a aquella en averiguación de las actividades políticas de carácter antipatriótico por ellos desplegadas y que deban ser sancionadas.

León, 3 de Diciembre de 1936.—El Delegado Militar, Miguel Arias.

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Calzada del Coto

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1937, queda expuesto al público en la Secretaría por término de quince días, durante él y otro igual a contar de la terminación de exposición al público podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia por los motivos señalados en el art. 301 del Estatuto municipal.

Confeccionada la matrícula industrial de este Ayuntamiento para el año de 1937, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de diez días al objeto de oír reclamaciones.

Calzada del Coto, 29 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Maximiano Moro.

### Ayuntamiento de Crémenes

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el año de 1937, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por un plazo de ocho días, durante los cuales y los ocho siguientes podrán formularse ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones se estimen convenientes.

Crémenes, 1.º de Diciembre de 1936.—El Alcalde, Cecilio Tejerina.

### Ayuntamiento de San Emiliano

Acordado por esta Corporación la prórroga del presupuesto ordinario del año actual para el próximo año de 1937, se halla expuesto al público en esta Secretaría el tiempo reglamentario al objeto de oír reclamaciones.

San Emiliano, 30 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, José García.

### Ayuntamiento de Trabadelo

Tramitado en esta Alcaldía el oportuno expediente para justificar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de Manuel Núñez Pombo, padre del soldado del reemplazo de 1933, Manuel Alfonso Núñez Cerezales, que ha sido movilizadado en el mes de Agosto último, a instancia del cual se instruye expediente de prórroga de incorporación a filas de 1.ª clase como comprendido en el apartado 4.º del art. 265 del Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y en especial el art. 293 del citado reemplazo de 27 de Febrero de 1925, se publica el presente edicto para que los que tengan conocimiento de la actual residencia del referido Manuel Núñez Pombo, se sirva participarlo a esta Alcaldía con los datos que les sea posible.

El citado Manuel Núñez Pombo, es hijo de Pedro y de M.ª Josefa,

cuenta 57 años de edad, de estatura alta, profesión jornalero, natural de Pereje, anejo de este Ayuntamiento y emigró a Buenos Aires, hace más de 24 años sin que haya regresado hasta la fecha.

Trabadelo, 28 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Camilo Santin.

## Administración de justicia

### Juzgado de primera instancia e instrucción de León

Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de primera instancia de León y su partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia del Procurador D. Victorino Flórez, en nombre del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León, que litiga en concepto de pobre, contra D. José Santiago Fernández, D. Genadio Núñez Antón y doña Demetria González Válgoma, los tres mayores de edad, Secretario de Ayuntamiento y Médico respectivamente los dos primeros, y todos vecinos de Cacabelos, sobre pago de 27.500 pesetas, intereses y costas, y en los cuales y por providencia del día de hoy se ha acordado sacar a pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo y en un solo lote los bienes que después se expresarán, embargados como de la propiedad de los ejecutados para responder del principal y costas reclamadas en dichos autos, y cuyos bienes son los siguientes:

### De la propiedad de D. José Santiago Fernández

1. Una casa de alto y bajo, en el casco de la villa de Cacabelos, en la carretera general de Madrid-Coruña, de unos 380 metros de superficie aproximadamente; linda; por el frente, entrando, la citada carretera de Madrid-Coruña; derecha, hijos de Manuel Vega Flórez y calle pública; izquierda, herederos de Leopoldo García, y espalda, Manuela Vázquez de Indalecio. Tasada en quince mil pesetas.

2. Una casa habitación de alto y bajo, con cuadra y solar, todo una sola pieza, sita en el radio de acción de la villa de Cacabelos, en la carretera de Toral de los Vados a Vega de Espinareda, con una cabida aproxi-

mada de mil cien metros, mensura superficial; linda: al frente, entrando, con la expresada carretera de Toral de los Vados; derecha, entrando, Luciano Cela y hermanos; izquierda, río Cela, y espalda, César Carnelo. Tasada en veinte mil pesetas.

De la propiedad de doña Demetria

González

1. Un prado al sitio de las Angustias, término municipal de Cacabelos, de tres hectáreas sesenta áreas de cabida aproximadamente; linda: al Este, alameda de las Angustias y camino de Arborbuena; Sur, carretera general de Madrid-Coruña; Oeste, hijos de Manuel Vega Flórez, y Norte, Zenón Espinosa. Tasado en treinta mil pesetas.

Haciendo todo ello un total de sesenta y cinco mil pesetas.

El remate se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Cervantes, número 10, el día TREINTA DE DICIEMBRE ACTUAL, y hora de las doce de su mañana, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio por que se sacan a subasta; que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en León, a primero de Diciembre de mil novecientos treinta y seis.—El Juez, Enrique Iglesias.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

Juzgado de Instrucción de Ponferrada

Don Julio Fernández Quiñones, accidentalmente Juez de Instrucción de este partido.

Hago saber: Que en el expediente de cuenta jurada, promovida ante la Audiencia Provincial de León por D. Pedro P. Merino, contra Daniel Fierro Arias, vecino de Rimor, he acordado, por proveído de esta fecha, sacar a segunda y pública subasta, por término de veinte días y con la

rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, los bienes inmuebles que le fue le fueron embargados, que después se expresarán, señalándose para que tenga lugar el remate el día treinta de Diciembre próximo, y hora de las once de su mañana, en la sala audiencia, debiendo sujetarse el remate a las condiciones que al final se expresarán:

#### Bienes que salen a subasta

Un prado en Chaos, término de Rimor, de 11 áreas; linda: Norte, Josefa Vidal; Este, Benito Fierro; Sur, herederos de Manuela Calleja, y Oeste, Fernando Arias. Valorada en 100 pesetas.

Tierra regadía en Moralicos, de igual término, de hacer 5 áreas; linda: Norte, Pedro Pacios; Este Dionisio Merayo; Sur, Benito Carrera, y Oeste, camino. Valorada en 150 pesetas.

Tierra en Vega, de un área, que linda: Norte, Josefa Vidal; Este, Fernando Arias; Sur, Juan Fierro; Oeste, Antonio Gómez. Valorada en 100 pesetas.

Tierra trigal en Vaillo, en el mismo término que las anteriores; linda: Norte, Luis Rodríguez; Este, el mismo; Sur, Francisco Pacios, y Oeste, Juan Fierro. Valorada en 100 pesetas.

Tierra trigal en Santo Cristo, de 8 áreas, que linda: Norte, José Fierro; Este, camino; Sur, Fernando Arias, y Oeste, Crisanto Moldes. Valorada en 50 pesetas.

Tierra centenal en Fornomarido, del mismo término, que linda: Norte, Benito Fierro; Este, Vicente Fierro; Sur, Francisco Pacios, y Oeste, Leonardo Alvarez; tiene de cabida 6 áreas y está valorada en 100 pesetas.

Tierra en Foleitares, de 6 áreas; linda: Norte, Josefa Vidal; Este, Juan Fierro; Sur, Avelino Calleja, y Oeste, Felipe Arias. Valorada en 100 pesetas.

#### Condiciones

1.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento adecuado al efecto el 10 por 100, por lo menos, del tipo por que salen a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose las consignaciones a sus respectivos dueños, a excepción de la del mejor postor, que quedará en depósito y

como parte de pago de la obligación contraída.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

Se hace constar que no fueron suplidos los títulos de propiedad de los inmueble embargados, debiendo conformarse los licitadores con la documentación existente en autos, los que quedan en Secretaría para su exhibición.

Dado en Ponferrada a 24 de Noviembre de 1936.—Julio Fernández.—El Secretario, Julio Fuertes.

#### Juzgado municipal de León

Don Miguel Torres del Campo, Secretario suplente en funciones del Juzgado municipal de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas de que se hará mérito, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a veintiseis de Noviembre de mil novecientos treinta y seis, el señor don Francisco del Río Alonso, Juez municipal propietario de la misma, visto el precedente juicio de faltas contra Antonio Gutiérrez Fernández, cuyas demás circunstancias personales ya constan, por tentativa de hurto y desobediencia a Agentes de la Autoridad; habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno en rebeldía al denunciado, Antonio Gutiérrez Fernández, a la pena de diez pesetas de multa, y represión por la falta de desobediencia a Agentes de la Autoridad, y a la de cinco días de arresto menor por la de tentativa de hurto, y en las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco del Río Alonso.—Rubricado. Cuya sentencia fué publicada en el mismo día.»

Y para remitir al BOLETÍN OFICIAL de esta provincia a fin de que sirva de notificación en forma al condenado Antonio Gutiérrez Fernández, que se halla en ignorado paradero, expido la presente en León, a veintisiete de Noviembre de mil novecientos treinta y seis.—Miguel Torres.—V.º B.º: El Juez municipal, Francisco del Río Alonso.

Imp. de la Diputación provincial